



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2024 MC-00004

1. EXPEDIENTE2024 MC-00004

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2024 MC-00004

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: MODIFICACIÓN DE CREDITO POR GENERACIÓN: SUBVENCIÓN

DIPUTACIÓN: "OBRA DE NUEVO ACCESO DE COMUNICACION DE LA A-404 A TRAVES DE LA ZONA TABICO BAJO, DESDE LA GLORIETA SOBRE EL ARROYO RAMIREZ PASANDO POR EL EXTREMO NORTE DE LA AVDA SANTA CLARA" (FALTA EL INGRESO)

FECHA:: 11/01/2024 HASTA: __/__/____

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
11/01/2024	RESOLUCIÓN SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	sicervino	Ejecutado
11/01/2024	001_MC_00004_2024_PROVIDENCIA_NUEVO ACCESO A-404 TRAVES TABICO BAJO,DESDE GLORIETA	javillanova	Ejecutado
11/01/2024	002_MC_00004_2024_GEN_PROPUESTA_NUEVO ACCESO A-404 TRAVES TABICO BAJO,DESDE GLORIETA	jmmolina	Ejecutado
11/01/2024	003_MC_00004_2024_GEN_F-0017_2024_NUEVO ACCESO A-404 TRAVES TABICO BAJO,DESDE GLORIETA	rbueno	Ejecutado
11/01/2024	004_MC_00004_2024_GEN_DECRETO_ALCALDÍA _NUEVO ACCESO A-404 TRAVES TABICO BAJO,DESDE GLORI 2024/00107	magomez	Ejecutado

NOTIFICACIÓN de acuerdo referente a:

Concesión subvención nominativa al Ayto. Alhaurín de la Torre para 'Nuevo acceso comunicación de la A-404 a través de Tabico bajo' (VBL 3.2/22)

Nº Expediente: 2021/29307

Mediante el presente escrito vengo a trasladarle que por esta Administración, mediante Resolución número 2023/8604 de fecha 30/11/2023, se ha resuelto lo que literalmente transcrito dice:

Examinada la solicitud de ayuda económica de carácter extraordinario presentada en esta Diputación en fecha 20 de noviembre de 2023 (REGAGE23e00078630820 y CSV GEISER-dc61-2af8-7cc1-ff59-4cdb-9b2d-f588-6e90) por el Ayuntamiento de **Alhaurín de la Torre**, para la obra **"NUEVO ACCESO DE COMUNICACIÓN DE LA A-404 A TRAVÉS DE LA ZONA TABICO BAJO, DESDE LA GLORIETA SOBRE EL ARROYO RAMÍREZ, PASANDO POR EL EXTREMO NORTE DE LA AV. STA. CLARA" (VBL-3.2/2022)** por importe de **1.387.518,42 euros**, y justificando en su solicitud el carácter excepcional de la actuación en: *"Interés público, ya que se pretende habilitar un tramo de carretera que proporcione un trayecto alternativo a la continuidad de la carretera A-404 hacia Churriana, que descongestione el tramo entre la glorieta sobre el arroyo Ramírez y la glorieta entronque entre las carretera A-404 y la A7052"*.

En el artículo 10 a) de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, aprobada en el Pleno de 21 de diciembre de 2004, modificada parcialmente por acuerdos de Pleno extraordinario de 31 de Julio de 2007, de 21 de enero de 2015 y 22 de septiembre de 2021, en el que se recogen las modalidades para otorgar subvenciones, dentro del marco jurídico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se dispone que *"excepcionalmente, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: las previstas nominativamente en presupuestos"*, estableciendo el artículo 65 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que son subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, aquellas cuyo objeto, dotación presupuestaria y beneficiario aparecen determinados expresamente en el estado de gastos del presupuesto.

El Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, 2023-2025, anualidad 2023, aprobado en sesión plenaria el 22 de diciembre de 2022, punto 0.1.1 de su orden del día, cuyo texto refundido, tras sucesivas modificaciones, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincial de Málaga nº 222, de 21 de noviembre de 2023 y ha sido modificado por Acuerdo de Pleno de 22/11/2023, punto 5.1.1, publicado en Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 225 de fecha 24/11/2023, recoge en el Anexo II, Líneas nominativas previstas en el presupuesto 2023, entre las correspondientes a las de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, en su apartado 3, *Subvenciones nominativas relativas a actuaciones del Plan Viable*, la subvención al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre por importe de 1.387.518,42 euros para la actuación "Nuevo acceso de comunicación de la A-404 a través de la zona Tabico Bajo, desde la glorieta sobre el arroyo Ramírez, pasando por el extremo norte de la Avenida Santa Clara".

La subvención solicitada por el Ayuntamiento se encuentra recogida en el Anexo VI, Subvenciones Nominativas (CSV 86aa5573a6dc303cd274307c5b73fc7c49899133) del Presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga para 2023 (modificado en el expediente de modificación presupuestaria 18/2023 mediante Decreto 2023/7210, de 19/10/2023 con CSV 0b6e09c8390060076c4232fa0d8afe76f906cf91), existiendo consignación presupuestaria por importe de 1.387.518,42 euros en la aplicación 2301/4541/7620000 (PG 2022.2.PVAB.6.1) para la actuación denominada "Mejora del camino El Tabico" en Alhaurín de la Torre.

En cuanto a la discrepancia existente entre la denominación de la actuación en el proyecto, en la documentación remitida por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y en el Plan Estratégico de Subvenciones 2023 ("Nuevo acceso de comunicación de la A-404 a través de la zona Tabico Bajo, desde la glorieta sobre el arroyo Ramírez, pasando por el extremo norte de la Avenida Santa Clara") y la recogida en el Anexo VI de subvenciones

Hash: 3abdd01f9da51f753a1719a1e700630ba933062913a1b868313ad625a5595ea602504b7c5f17310287e4cd83cd3827bc0fd902a2b8c066db23c4a2b4203b | PÁG. 1 DE 12



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

CÓDIGO CSV

6cd686ec094907414b952872cf3e8813ba277ab6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

P2900000G

FECHA Y HORA

30/11/2023 11:46:10 CET

CVE: 07E7001FE72400C7E4V0V2X3T8

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 30/11/2023
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2023 12:49:08
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2023 23858 - 30/11/2023 12:34

Diligencia:

ENTRADA: 202323858

Fecha: 30/11/2023
Hora: 12:34
Und. reg:GENERAL



CVE: 07E800207CBF00X2Q4E0D8V7X1

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 11/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2024 12:24:54

Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2024MC-00004

Fecha: 11/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL



800207CBF00X2Q4E0D8V7X1



nominativas del Presupuesto 2023 (“Mejora del camino El Tabico”) se debe a que la actuación se incluyó inicialmente como subvención nominativa en el Plan Estratégico de Subvenciones de 2022, con la denominación “Mejora del camino el Tabico”, financiada con créditos del ejercicio 2022, no contando en ese momento con el proyecto técnico, que se redactó en septiembre de 2023 con el título de “Nuevo acceso de comunicación de la A-404 a través de la zona Tabico Bajo, desde la glorieta sobre el arroyo Ramírez, pasando por el extremo norte de la Avenida Santa Clara” (VBL 3.2/22).

Al producirse la incorporación voluntaria de los créditos al presupuesto de 2023, se ha efectuado con la misma denominación que tenía originalmente en el presupuesto de 2022, si bien sí se ha podido recoger la denominación correcta en la modificación del Plan Estratégico anualidad 2023, aprobada mediante acuerdo de Pleno de 22 de noviembre de 2023 al punto núm. 5.1.1 de su orden del día.

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre ha solicitado el abono anticipado de la subvención solicitada.

El proyecto que sustenta dicha petición ha sido presentado por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y contempla una inversión de 1.387.518,42 €, ha sido informado favorablemente por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Diputación de Málaga de octubre de 2023 con CSV 7504cdd40627511ca8c9714d3fd2719dbbc4ea29, constando la aprobación del proyecto de obra por Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre mediante Decreto del Sr. Concejel Delegado de Contratación nº 6087, de 08/11/2023, de aprobación del proyecto de obra (REGAGE23e00078630875 de 20/11/2023 y GEISER-584f-5ce6-88fd-0222-1562-8de1-c98a-6b19).

Visto que consta informe de la Secretaria General del Ayuntamiento, en el que informa que los terrenos necesarios para la ejecución de esta actuación cumplen con la normativa urbanística y ambiental en vigor, están disponibles y que cuentan con las autorizaciones o concesiones administrativas precisas para su ejecución (REGAGE23e00078630875 de 20/11/2023 y CSV GEISER-11f0-c570-05df-9fe8-38e6-c53d-224b-6889).

Visto que consta además en el expediente la documentación que se relaciona a continuación:

-DNI del Alcalde (REGAGE23e00078630875 de 20/11/2023 y CSV GEISER-f68d-220b-f21b-74bd-4486-1b01-bd95-3de4).

-Certificado de nombramiento del Alcalde de 26 de septiembre de 2023 (REGAGE23e00078630875 de 20/11/2023 y CSV GEISER-b5ee-66d6-df82-5a90-ff50-fa34-a793-cfe7).

- CIF del Ayuntamiento (REGAGE23e00078630875 de 20/11/2023 y CSV GEISER-0c26-9326-478a-5e13-b7a0-1804-5837-5233).

- Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la cumplimentación del Anexo II-a firmado por el Alcalde (REGAGE23e00078630820 de 20/11/2023 y CSV GEISER-f968-5fce-eb75-e45f-8025-ee54-bbec-ee98).



FIRMANTE
SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

NIF/CIF P2900000G
FECHA Y HORA 30/11/2023 11:46:10 CET

CÓDIGO CSV
6cd686ec094907414b952872cf3e8813ba277ab6

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

CVE: 07E7001FE72400C7E4V0V2X3T8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202323858
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 30/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2023 12:49:08 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2023 23858 - 30/11/2023 12:34 Diligencia:	Fecha: 30/11/2023 Hora: 12:34 Und. reg:GENERAL



CVE: 07E800207CBF00X2Q4E0D8V7X1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2024MC-00004
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 11/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2024 12:24:54 Diligencia:	Fecha: 11/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL



800207CBF00X2Q4E0D8V7X1



- Autorización para que la Diputación pueda interesar de cualquier Administración Pública, incluida la propia Diputación, que el solicitante de la ayuda está al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la cumplimentación del Anexo II-b firmado por el Alcalde (REGAGE23e00078630820 de 20/11/2023 y CSV GEISER-e4f3-2882-bd2e-f341-193b-0bd9-f858-8621).

- Declaración responsable del alcalde de no haber solicitado ni recibido ayuda para la misma finalidad, mediante la cumplimentación del Anexo II-a firmado por el Alcalde (REGAGE23e00078630820 de 20/11/2023 y CSV GEISER-0f6c-7ea3-2ff5-9b34-0242-f3ff-e168-07d5).

Visto que en el ejercicio de sus competencias y para el cumplimiento de los fines que le son propios, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 30 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, la Diputación viene colaborando con las entidades locales de la Provincia para la realización y mantenimiento de obras y servicios municipales, estableciéndose como una de las formas de cooperación las subvenciones.

Vistas las competencias atribuidas a los municipios por la Ley 7/1985, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, queda acreditado en el expediente, mediante informe de la Secretaría General del Ayuntamiento, que la actuación a desarrollar y para la que se solicita subvención constituye competencia propia municipal, de conformidad con lo establecido en los artículos 7 y 25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (REGAGE23e00078630820 de 20/11/2023 y CSV GEISER-7e10-0b47-7b77-8c38-6f02-c8f7-f73e-e790).

Teniendo en cuenta que en cuanto a la dificultad en la utilización del procedimiento de concurrencia pública o las razones que lo desaconsejen, éstas pueden estar relacionadas con los aspectos temporales relativos al plazo en que se quiere realizar el objeto de la subvención, con las peculiaridades que reúna o con el grado de valoración del interés público que contenga.

Considerando que las peculiaridades que reúne la presente actuación y que motivaron su inclusión nominativa en el presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2023 vienen determinadas en la memoria del proyecto (8dd4ae02f111af59ce13aa925cbbd020df85bedc, URL Validación: <https://sede.malaga.es>) obrante en el expediente y que se exponen a continuación:

"La antigua carretera Camino de Málaga a Coín discurría al norte de las urbanizaciones actuales de La Capellanía, Retamar y Santa Clara, pero con la construcción en gran parte de su trazado de la carretera A-404 cambió de denominación, quedando de la antigua carretera solo en uso el tramo que comunicaba la Urbanización Santa Clara con dicha A-404 discurriendo desde la glorieta sobre el arroyo Ramírez, entronque con calle Catamarán, hasta de nuevo la A-404 en su tramo con dirección a Churriana.

A finales del año 2007 se inicia la construcción del tramo de la carretera AP-7 que discurre dentro del municipio de Alhaurín de la Torre. La construcción de esta carretera conlleva que en el Camino de Málaga a Coín que aún estaba en funcionamiento quede



FIRMANTE
SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

NIF/CIF P2900000G
FECHA Y HORA 30/11/2023 11:46:10 CET

CÓDIGO CSV
6cd686ec094907414b952872cf3e8813ba277ab6

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

CVE: 07E7001FE72400C7E4V0V2X3T8
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 30/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2023 12:49:08 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2023 23858 - 30/11/2023 12:34 <small>Diligencia:</small>

ENTRADA: 202323858
Fecha: 30/11/2023
Hora: 12:34
Und. reg: GENERAL



CVE:
07E800207CBF00X2Q4E0D8V7X1
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 11/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2024 12:24:54 <small>Diligencia:</small>

EXPEDIENTE:: 2024MC-00004
Fecha: 11/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



800207CBF00X2Q4E0D8V7X1

anulado el tramo que comunicaba con la A-404 dirección Churriana, y por lo tanto quedando solo transitable para vehículos el tramo desde la Urbanización Santa Clara con la glorieta sobre el arroyo Ramírez en la A-404.

Con la construcción de la autovía AP-7 y su acceso directo desde la A-404 en el municipio de Alhaurín de la Torre, sumado al crecimiento de la población de dicho municipio a raíz del aumento de la construcción de nuevas viviendas, ha supuesto que actualmente se originen importantes retenciones de tráfico de vehículos en la A-404. Las retenciones se concentran principalmente desde la incorporación a la AP-7 hasta la glorieta sobre el arroyo Ramírez.

Para aliviar esta concentración de vehículos en la A-404, el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre ha propuesto reconstruir y habilitar el tramo de la carretera Camino de Málaga a Coín existente tras la construcción de la AP-7; y así desviar por esta carretera los vehículos que vayan a continuar por la A-404 dirección Churriana, aliviando el tramo con acceso a la autovía.”.

Las exigencias derivadas de la concurrencia de un interés público en la actuación a subvencionar han de entenderse implícitas en la propia finalidad de servicio objetivo a dicho interés que la legislación de régimen local atribuye a la Entidad Local beneficiaria.

En cuanto al grado de valoración del interés público que viene determinado por la necesidad, según consta en el proyecto de obras y en la solicitud de subvención, de crear un nuevo acceso de comunicación de la A-404 a través de la zona Tabico Bajo, desde la glorieta sobre el arroyo Ramírez, pasando por el extremo norte de la Avenida Santa Clara, para aliviar la concentración de vehículos en la A-404, a fin de poder desviar por esta carretera los vehículos que vayan a continuar por la A-404 dirección Churriana, aliviando el tramo con acceso a la autovía, lo que motivó su inclusión con carácter nominativo en los presupuestos para esta Corporación correspondiente al ejercicio 2023.

Considerando que la actuación contribuye a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) incluidos en la Agenda 2030 que se citan a continuación y que todas las Administraciones Públicas, incluida la Diputación Provincial de Málaga, deben promover:

- Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades
- Objetivo 11. Ciudades y comunidades sostenibles.

De conformidad con lo expuesto, tratándose de una subvención directa prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación para el ejercicio 2023, lo dispuesto en los artículos 22.2 a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 65 del Real Decreto 889/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley General de Subvenciones, 36 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 10 a), 19, 23 y 24 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga, el art. 67 del RD 500/1990, de 20 de abril, lo dispuesto en los artículos 23.3, 24, 27 y 32 de las Bases de ejecución del Presupuesto de esta Corporación, y considerando que consta la determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, el crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario, la compatibilidad con otras subvenciones, los plazos y modos de pago de la subvención, así como la no necesidad de establecer régimen de garantías y el plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad



FIRMANTE
SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

NIF/CIF **FECHA Y HORA**
P2900000G 30/11/2023 11:46:10 CET

CÓDIGO CSV
6cd686ec094907414b952872cf3e8813ba277ab6

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

CVE: 07E7001FE72400C7E4V0V2X3T8
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA	
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 30/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2023 12:49:08	
[-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2023 23858 - 30/11/2023 12:34	

Diligencia:

ENTRADA: 202323858
Fecha: 30/11/2023
Hora: 12:34
Und. reg: GENERAL



CVE:
07E800207CBF00X2Q4E0D8V7X1
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA	
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 11/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2024 12:24:54	

Diligencia:

EXPEDIENTE:: 2024MC-00004
Fecha: 11/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



800207CBF00X2Q4E0D8V7X1



para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos, considerando que la subvención que se pretende conceder se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2023, visto el expediente administrativo que se acompaña en el que obra informe de la Jefatura del Servicio de Coordinación con CSV 7aabd90885e56e8d68f618a660440a1aec824f69, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 172 del R.O.F., siendo la Presidencia órgano competente para resolver, una vez fiscalizado el expediente, RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder una subvención directa, prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de **Alhaurín de la Torre**, para la ejecución de la obra **"NUEVO ACCESO DE COMUNICACIÓN DE LA A-404 A TRAVÉS DE LA ZONA TABICO BAJO, DESDE LA GLORIETA SOBRE EL ARROYO RAMÍREZ, PASANDO POR EL EXTREMO NORTE DE LA AV. STA. CLARA" (VBL-3.2/2022)** por importe de **1.387.518,42 euros**, según proyecto de obras que consta en el expediente con los CSVs que se recogen en la siguiente tabla. El importe subvencionado se verá minorado en el importe correspondiente a la baja obtenida tras la adjudicación de las obras.

URL de validación: <https://sede.alhaurindelatorre.es>

DOCUMENTOS (DENOMINACIÓN)	CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV)
PROYECTO	07E7001ECA9F00A0J4P0V8B3M0
ESTUDIO GEOTÉCNICO	07E7001ECAE600Z0J7Y9L9T0J0

SEGUNDO.- Abonar de forma anticipada, sin necesidad de constitución de fianza o garantía, el importe resultante de la adjudicación, quedando condicionado a la presentación por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de certificado expedido por la Secretaría del Ayuntamiento relativo a la adjudicación de la obra en el que conste el procedimiento de adjudicación, órgano de contratación, fecha de adjudicación, contratista adjudicatario (referenciando el CIF del mismo) y el importe de adjudicación. El abono se realiza como financiación necesaria para llevar a cabo la actuación para la cual se solicita la subvención, imputándose el gasto a la aplicación presupuestaria 2301/4541/7620000 "Transferencias a Ayuntamientos", proyecto de gastos PG 2022.2.PVIAB.6.1.

TERCERO.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

CUARTO.- Los incrementos que se produzcan como consecuencia de modificaciones durante la ejecución de la obra o en concepto de liquidación de las mismas una vez recibidas, serán a cargo del Ayuntamiento, así como cualquier incremento impositivo que repercuta sobre dicha obra.

QUINTO.- Serán obligaciones del beneficiario de la subvención:

- El beneficiario quedará sujeto a las obligaciones previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y 6 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones de Diputación de Málaga, así como a lo previsto en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003,



FIRMANTE
SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

NIF/CIF P2900000G
FECHA Y HORA 30/11/2023 11:46:10 CET

CÓDIGO CSV
6cd686ec094907414b952872cf3e8813ba277ab6

URL DE VALIDACIÓN
<https://sede.malaga.es>

CVE: 07E7001FE72400C7E4V0V2X3T8
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 30/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2023 12:49:08 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2023 23858 - 30/11/2023 12:34 <small>Diligencia:</small>

ENTRADA: 202323858
Fecha: 30/11/2023
Hora: 12:34
Und. reg: GENERAL



CVE: 07E800207CBF00X2Q4E0D8V7X1
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA
AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 11/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2024 12:24:54 <small>Diligencia:</small>

EXPEDIENTE:: 2024MC-00004
Fecha: 11/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



de 17 de noviembre, General de Subvenciones, debiendo quedar destinados los bienes resultado de la ejecución de la actuación al fin concreto para el que se concedió la subvención, durante un plazo no inferior a cinco años.

- El procedimiento de adjudicación del contrato deberá llevarse a cabo de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.
- En la licitación de las obras no podrán incluirse mejoras de ejecución al no estar recogidas en el proyecto presentado para la concesión de la subvención.
- Si tras la aprobación de la concesión de la subvención por esta Diputación, y antes de la adjudicación del contrato, la entidad beneficiaria modificase el proyecto de obras en base al cual se otorgó la misma y cuyos CSV se indican en el apartado Primero, el Ayuntamiento deberá recabar autorización de esta Corporación que se otorgará por resolución del órgano concedente de la subvención. A tal efecto, deberá presentarse el índice de códigos CSV del nuevo proyecto que, en su memoria, deberá contener la justificación de la redacción del nuevo proyecto.

Una vez iniciada la ejecución, **no se admitirán modificaciones del contrato** de obra, salvo previa resolución del órgano concedente de la subvención autorizando dicha modificación. Para recabar dicha autorización, deberá presentarse el proyecto modificado de obra (previamente informado por la Oficina de Supervisión de proyectos de Diputación), aprobado por el Ayuntamiento con indicación de los CSVs que lo integran, y el informe de la Secretaría a que se refiere la Disposición Adicional Tercera, apartado 8) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

La ejecución de dichas modificaciones en ningún caso podrán llevarse a cabo antes de la autorización de la Diputación y la aprobación del órgano competente del Ayuntamiento.

La ejecución derivada de la inclusión de precios nuevos, fijados contradictoriamente por los procedimientos establecidos en la LCSP y en sus normas de desarrollo, siempre que no supongan incremento del precio global del contrato ni afecten a unidades de obra que en su conjunto exceda del 3 por ciento del presupuesto primitivo del mismo, no podrán llevarse a cabo antes de la aprobación del órgano competente del Ayuntamiento.

- Ejecutar la actuación **como máximo hasta el 31 de mayo de 2025, colocar en lugar visible de la obra y durante el periodo de ejecución de estas, cartel indicativo de los trabajos que se realizan**, con indicación del importe financiado por esta Diputación y presentar **como máximo hasta el 31 de agosto de 2025**, ante el servicio gestor de la subvención, los justificantes de la actuación que a continuación se detallan, sin perjuicio de cualquier otra que en virtud del art. 46 de la Ley General de Subvenciones pudiera requerirse.
- A la devolución de los sobrantes de ejecución no aplicados a la finalidad prevista.

SEXTO.- La justificación a presentar por el beneficiario constará de los siguientes documentos:

 <p>Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA</p>	<p>FIRMANTE SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA</p> <p>CÓDIGO CSV 6cd686ec094907414b952872cf3e8813ba277ab6</p>	<p>URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es</p>	<p>NIF/CIF P2900000G</p>	<p>FECHA Y HORA 30/11/2023 11:46:10 CET</p>
<p>CVE: 07E7001FE72400C7E4V0V2X3T8</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 30/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2023 12:49:08 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2023 23858 - 30/11/2023 12:34</p> <p style="text-align: center;"><i>Diligencia:</i></p>		<p>ENTRADA: 202323858</p> <p>Fecha: 30/11/2023</p> <p>Hora: 12:34</p> <p>Und. reg:GENERAL</p>	
<p>CVE: 07E800207CBF00X2Q4E0D8V7X1</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 11/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2024 12:24:54</p> <p style="text-align: center;"><i>Diligencia:</i></p>		<p>EXPEDIENTE:: 2024MC-00004</p> <p>Fecha: 11/01/2024</p> <p>Hora: 00:00</p> <p>Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>	

800207CBF00X2Q4E0D8V7X1



- En su caso, resoluciones de aprobación de modificaciones del proyecto y del contrato de obras, así como de la inclusión de precios nuevos.
- Certificado del Secretario del Ayuntamiento acreditativo de que la adjudicación se ha realizado conforme a la normativa de contratación en vigor, incluyendo el procedimiento de contratación, nombre de la empresa adjudicataria e importe de adjudicación.
- Contrato administrativo.
- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud y del Plan de Gestión de Residuos.
- Acta de comprobación de replanteo
- Certificaciones de obra debidamente aprobadas por el órgano competente.
- Acta de recepción.
- Informe de director facultativo referente a colocación de cartel indicativo durante la ejecución de la obra.
- Certificado de asiento en contabilidad del ingreso recibido, indicando el concepto al que se ha aplicado y el número de operación contable.
- Certificado, o en su caso, declaración o informe expedido por el perceptor de la subvención, de la efectiva realización de la actividad subvencionada y del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
- Certificado de que el importe recibido de la subvención se ha dedicado íntegramente al proyecto/actividad subvencionada.
- Certificado en la que se haga constar que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad subvencionada.
- Certificado del coste total de la actividad con el desglose de las fuentes de financiación, detallando en su caso otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos. A fin de evitar la generación de intereses de demora innecesarios, en el supuesto de que se produzcan remanentes, el importe de los mismos deberá ser reintegrado en la cuenta ES73 2103.3000.46.3112000061.
- Certificado de que los justificantes son veraces y lugar donde se encuentran custodiados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.
- Certificado del Secretario/Interventor de esa Corporación sobre la efectiva realización del pago con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

SÉPTIMO.- Ante la imposibilidad de ejecutar y/o justificar la actuación en el plazo máximo establecido por causa motivada, el Ayuntamiento deberá solicitar prórroga de ejecución y/o justificación, a tenor de lo establecido en el artículo 70 del RD 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y artículo 32 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con una antelación mínima de diez días hábiles al cumplimiento del plazo.

OCTAVO.- Se exigirá el reintegro íntegro de la subvención recibida con el interés de demora correspondiente desde el momento del abono de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y en los términos previstos en los artículos 37 a 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 35 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones

 Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA	FIRMANTE SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	NIF/CIF P2900000G	FECHA Y HORA 30/11/2023 11:46:10 CET
	CÓDIGO CSV 6cd686ec094907414b952872cf3e8813ba277ab6	URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es	

CVE: 07E7001FE72400C7E4V0V2X3T8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 30/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2023 12:49:08 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2023 23858 - 30/11/2023 12:34 <i>Diligencia:</i>	ENTRADA: 202323858 Fecha: 30/11/2023 Hora: 12:34 Und. reg:GENERAL
---	---	---



800207CBF00X2Q4E0D8V7X1

CVE: 07E800207CBF00X2Q4E0D8V7X1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 11/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2024 12:24:54 <i>Diligencia:</i>	EXPEDIENTE:: 2024MC-00004 Fecha: 11/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	---



de Diputación de Málaga, y artículo 40 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, así como por el incumplimiento por el beneficiario de las obligaciones establecidas al beneficiario al otorgar la subvención.

NOVENO.- Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éste, una actuación tendente a la satisfacción de sus compromisos, y siempre que la actuación ejecutada y abonada fuese susceptible de entrega al uso público, se establecen los siguientes criterios para la graduación de los incumplimientos de las obligaciones impuestas al beneficiario

En ningún caso se aplicarán dichos criterios al importe de lo abonado fuera del plazo de justificación establecido.

1. Incumplimiento relacionado con la justificación de las mejoras.

En el supuesto de justificación de mejoras no recogidas en el Proyecto aprobado y objeto de la subvención, el reintegro se limitará al importe equivalente al valor económico de dicho incumplimiento, excluido gastos generales, beneficio industrial e IVA.

2. Incumplimiento relacionado con la ejecución de modificaciones de proyecto y/o de contrato no autorizadas por el órgano concedente o ejecutados antes de su aprobación.

Se exigirá el reintegro por importe equivalente al valor económico de cualquier nuevo proyecto o contrato modificado no autorizados por resolución del órgano concedente de la subvención, o ejecutados antes de su aprobación.

3.- Incumplimiento relacionado con la ejecución de nuevos precios antes de su aprobación.

Se exigirá el reintegro por importe equivalente al valor económico de cualquier precio nuevo ejecutado antes de su aprobación.

4.- Incumplimiento relacionado con la obligación de justificar las medidas de publicidad establecidas.

La falta de acreditación o la acreditación insuficiente del cartel de obras durante su ejecución supondrá el reintegro del 2% del importe de la subvención librada.

5.- Incumplimientos relacionados con los plazos de ejecución y/o justificación

5.1 Incumplimiento del plazo de ejecución: Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 10% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 40.000 €.

La fórmula a aplicar sería:

$$A = ((B/C) * (D/E)) * C$$

A: Importe a reintegrar.

B: Importe actuación excedida (ejecutado fuera del plazo de ejecución concedido).

C: Importe actuación total (importe total de la subvención).

 <p>Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA</p>	<p>FIRMANTE SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA</p>	<p>NIF/CIF P2900000G</p>	<p>FECHA Y HORA 30/11/2023 11:46:10 CET</p>
	<p>CÓDIGO CSV 6cd686ec094907414b952872cf3e8813ba277ab6</p>	<p>URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es</p>	

<p>CVE: 07E7001FE72400C7E4V0V2X3T8</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 30/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2023 12:49:08 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2023 23858 - 30/11/2023 12:34</p> <p style="text-align: center;"><i>Diligencia:</i></p>	<p>ENTRADA: 202323858 Fecha: 30/11/2023 Hora: 12:34 Und. reg:GENERAL</p>
---	--	---



800207CBF00X2Q4E0D8V7X1

<p>CVE: 07E800207CBF00X2Q4E0D8V7X1</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 11/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2024 12:24:54</p> <p style="text-align: center;"><i>Diligencia:</i></p>	<p>EXPEDIENTE:: 2024MC-00004 Fecha: 11/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
---	--	---



- D: Plazo excedido en días.
E: Plazo total en días (plazo total concedido).
El resultado de la fórmula quedaría sujeto al menor de los dos siguientes límites:
a) 40.000 €.
b) 10% sobre el valor total de la actuación.

5.2. Incumplimiento del plazo de justificación: Se establecen unos máximos a reintegrar fijados de un 5% sobre el importe total subvencionado con un máximo absoluto de 15.000 €.

La fórmula a aplicar sería:

$$A = (B/C) * D * E$$

- A: Importe a reintegrar.
B: Plazo excedido en días.
C: Plazo total en días (plazo total concedido).
D: 5%.
E: Importe total de la subvención.

El resultado de la fórmula quedaría sujeto al límite de 15.000 €.

5.3 Incumplimiento de los plazos de ejecución y justificación: El importe de la cantidad a reintegrar será el resultado de la suma de las dos fórmulas anteriores

A efectos de aplicación de las fórmulas establecidas en los apartados anteriores, los días se computarán como días naturales y el plazo total concedido se computará desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de concesión de la subvención.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención, por lo que cualquier gasto abonado fuera de dicho plazo, será objeto de reintegro en su totalidad.

DÉCIMO.- Esta subvención se registrará, además de por lo dispuesto en la Resolución de concesión, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza Reguladora de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, aprobada en el punto nº 3 del Pleno de 21/12/2004, modificada parcialmente por acuerdo de Pleno extraordinario de 31 de Julio de 2007, de 21 de enero de 2015 y 22 de septiembre de 2021, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

UNDÉCIMO.- Dar cuenta a la Comisión Especial de Cuentas e Informativa de Gestión Económica Administrativa en la primera sesión ordinaria que se celebre.

DUODÉCIMO.- Que la Resolución se traslade a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería y al Servicio de Coordinación de la Delegación de Fomento e Infraestructuras, para su conocimiento y efectos oportunos y se notifique al interesado, con indicación de que el mismo pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

 <p>Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA</p>	<p>FIRMANTE SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA</p> <p>CÓDIGO CSV 6cd686ec094907414b952872cf3e8813ba277ab6</p>	<p>URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es</p>	<p>NIF/CIF P2900000G</p>	<p>FECHA Y HORA 30/11/2023 11:46:10 CET</p>
 <p>CVE: 07E7001FE72400C7E4V0V2X3T8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 30/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2023 12:49:08 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2023 23858 - 30/11/2023 12:34</p> <p style="text-align: center;"><i>Diligencia:</i></p>		<p>ENTRADA: 202323858 Fecha: 30/11/2023 Hora: 12:34 Und. reg: GENERAL</p> 	
 <p>CVE: 07E800207CBF00X2Q4E0D8V7X1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 11/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2024 12:24:54</p> <p style="text-align: center;"><i>Diligencia:</i></p>		<p>EXPEDIENTE:: 2024MC-00004 Fecha: 11/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL</p> 	

800207CBF00X2Q4E0D8V7X1

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se recurre, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en Málaga dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

 <p>Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA</p>	<p>FIRMANTE SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA</p> <p>CÓDIGO CSV 6cd686ec094907414b952872cf3e8813ba277ab6</p>	<p>NIF/CIF P2900000G</p>	<p>FECHA Y HORA 30/11/2023 11:46:10 CET</p>
<p>URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es</p>			
<p>CVE: 07E7001FE72400C7E4V0V2X3T8</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 30/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2023 12:49:08 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2023 23858 - 30/11/2023 12:34</p> <p><i>Diligencia:</i></p>		<p>ENTRADA: 202323858 Fecha: 30/11/2023 Hora: 12:34 Und. reg:GENERAL</p> 
<p>CVE: 07E800207CBF00X2Q4E0D8V7X1</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 11/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2024 12:24:54</p> <p><i>Diligencia:</i></p>		<p>EXPEDIENTE:: 2024MC-00004 Fecha: 11/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p> 



Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos a fecha de firma electrónica.

Hash: 3abdd01f9da51f753a17719a1e700630bae933062913a1b868313ad625a5595ea602504b7e5f7310287e4cd83cdb3827bc0fd902a2b8c066db23c4a2b4203b | PÁG. 11 DE 12

 <p>Hacienda electrónica local y provincial DIPUTACIÓN DE MÁLAGA</p>	<p>FIRMANTE SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA</p> <p>CÓDIGO CSV 6cd686ec094907414b952872cf3e8813ba277ab6</p>	<p>NIF/CIF P2900000G</p> <p>URL DE VALIDACIÓN https://sede.malaga.es</p>	<p>FECHA Y HORA 30/11/2023 11:46:10 CET</p>
---	--	---	--

<p>CVE: 07E7001FE72400C7E4V0V2X3T8</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 30/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2023 12:49:08 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2023 23858 - 30/11/2023 12:34</p> <p><i>Diligencia:</i></p>	<p>ENTRADA: 202323858 Fecha: 30/11/2023 Hora: 12:34 Und. reg:GENERAL</p> 
---	--	---

<p>CVE: 07E800207CBF00X2Q4E0D8V7X1</p> <p>URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 11/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2024 12:24:54</p> <p><i>Diligencia:</i></p>	<p>EXPEDIENTE: 2024MC-00004 Fecha: 11/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p> 
---	--	--

800207CBF00X2Q4E0D8V7X1



DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6cd686ec094907414b952872cf3e8813ba277ab6

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 3abdd01f9da51f753a1719a1e700630ba933062913a1b869313ad625a5595ea6602504b7cf5f7310287e4cd83cdb3827bc0fdf902a2b8c066db23c4a2bc4203b

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007596_2023_000000000000000000000018489849

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 28/11/2023 12:12:07

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6cd686ec094907414b952872cf3e8813ba277ab6

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:

https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):

https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:

https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:

https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf

CVE: 07E7001FE72400C7E4V0V2X3T8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202323858 Fecha: 30/11/2023 Hora: 12:34 Und. reg: GENERAL
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 30/11/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 30/11/2023 12:49:08 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2023 23858 - 30/11/2023 12:34 Diligencia:	

CVE: 07E800207CBF00X2Q4E0D8V7X1 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2024MC-00004 Fecha: 11/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 11/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2024 12:24:54 Diligencia:	





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de:

- Resolución de la Diputación Provincial número 2023/8604 de fecha 30/11/2023 *una subvención directa, prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para la ejecución de la obra "NUEVO ACCESO DE COMUNICACIÓN DE LA A-404 A TRAVÉS DE LA ZONA TABICO BAJO, DESDE LA GLORIETA SOBRE EL ARROYO RAMÍREZ, PASANDO POR EL EXTREMO NORTE DE LA AV. STA. CLARA" (VBL-3.2/2022), por importe de 1.387.518,42 euros,*

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

- 1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 0004 2024 en la modalidad de Generación de Créditos.
- 2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.
- 3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda

ALCALDE-PRESIDENTE



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2024MC-00004
CVE: 07E800207CC300I5N6X6W0P8W3	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/01/2024	Fecha: 11/01/2024
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2024 13:15:10	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





.,EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 2913029
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº MC-00004 2024

Resolución de la Diputación Provincial número 2023/8604 de fecha 30/11/2023 *una subvención directa, prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para la ejecución de la obra "NUEVO ACCESO DE COMUNICACIÓN DE LA A-404 A TRAVÉS DE LA ZONA TABICO BAJO, DESDE LA GLORIETA SOBRE EL ARROYO RAMÍREZ, PASANDO POR EL EXTREMO NORTE DE LA AV. STA. CLARA" (VBL-3.2/2022), por importe de 1.387.518,42 euros.*

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos a los que se imputan las aportaciones, son los siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
10	1531 Accesos a los Nucleos de Población	61900	Nuevo acceso de comunicacion de la a-404 a traves de la zona tabico bajo, desde la glorieta sobre el arroyo ramirez pasando por el extremo norte de la avda santa clara	2024 0000002	1.387.518,42 €
TOTAL					1.387.518,42 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
	76103		DE DIPUTACIONES	2024 0000002	1.387.518,42 €
TOTAL					1.387.518,42 €

En Alhaurin de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Concejal Delegado

Fdo.: D. José Manuel de Molina Bautista

CSV: 07E800207CEF0023V1F6T7V9T4



CVE: 07E800207CEF0023V1F6T7V9T4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MANUEL DE MOLINA BAUTISTA-Concejal de Economía y Hacienda, NNTT, Smart City - 11/01/2024
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2024 14:12:37

EXPEDIENTE:: 2024MC-00004
Fecha: 11/01/2024
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

INFORME DE INTERVENCION Nº F-0017/2024

El funcionario que suscribe, Interventor General de fondos del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente informe relativo a la modificación de créditos propuesto por el Sr. Concejal de Economía y Hacienda:

ANTECEDENTES DE HECHO

Expediente número 00004 2024 de modificación de crédito motivado por:

Resolución de la Diputación Provincial número 2023/8604 de fecha 30/11/2023 una subvención directa, prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para la ejecución de la obra "NUEVO ACCESO DE COMUNICACIÓN DE LA A-404 A TRAVÉS DE LA ZONA TABICO BAJO, DESDE LA GLORIETA SOBRE EL ARROYO RAMÍREZ, PASANDO POR EL EXTREMO NORTE DE LA AV. STA. CLARA" (VBL-3.2/2022), por importe de 1.387.518,42 euros.

La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto, financiados mediante aportaciones o compromisos de aportaciones de otras Administraciones públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 del RD 500/1990, Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 (base número 23).

CONCLUSIONES

CSV: 07E800207CF200A0F2Q7A4A4P5

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2024MC-00004
CVE: 07E800207CF200A0F2Q7A4A4P5	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/01/2024	Fecha: 11/01/2024
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2024 12:35:57	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL



1. Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Generar se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a partir de dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su cuantía o en su destino.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.
3. Tal compromiso se acredita mediante Resolución de la Diputación Provincial número 2023/8604 de fecha 30/11/2023 *una subvención directa, prevista nominativamente en el presupuesto de la Diputación Provincial de Málaga para el ejercicio 2023, al Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, para la ejecución de la obra "NUEVO ACCESO DE COMUNICACIÓN DE LA A-404 A TRAVÉS DE LA ZONA TABICO BAJO, DESDE LA GLORIETA SOBRE EL ARROYO RAMÍREZ, PASANDO POR EL EXTREMO NORTE DE LA AV. STA. CLARA" (VBL-3.2/2022), por importe de 1.387.518,42 euros.* Y siguiendo la definición del artículo 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, porque otro ente se obliga mediante un acuerdo a financiar -en este caso, totalmente- un gasto determinado.
4. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
6. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera créditos en el capítulo de gastos 6, que se financia exclusivamente con un nuevo concepto de ingreso correspondiente al capítulo 7 de ingresos, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento de los citados capítulos de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 4 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.

CSV: 07E800207CF200A0F2Q7A4A4P5



FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2024MC-00004
CVE: 07E800207CF200A0F2Q7A4A4P5	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/01/2024	Fecha: 11/01/2024
URL Comprobación:	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2024 12:35:57	Hora: 00:00
https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		Und. reg:REGISTRO GENERAL



7. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año 2024, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
8. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
10	1531 Accesos a los Nucleos de Población	61900	Nuevo acceso de comunicacion de la a-404 a traves de la zona tabico bajo, desde la glorieta sobre el arroyo ramirez pasando por el extremo norte de la avda santa clara	2024 0000002	1.387.518,42 €
TOTAL					1.387.518,42 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
	76103		DE DIPUTACIONES	2024 0000002	1.387.518,42 €
TOTAL					1.387.518,42 €

El funcionario que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter **FAVORABLE**.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

El Interventor General

Fdo.: D. Roberto Bueno Moreno

CSV: 07E800207CF200A0F2Q7A4A4P5



CVE: 07E800207CF200A0F2Q7A4A4P5
 URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 15/01/2024
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2024 12:35:57

EXPEDIENTE:: 2024MC-00004
 Fecha: 11/01/2024
 Hora: 00:00
 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

INSCRIPCIÓN
NÚMERO:
2024 00107
15/01/2024 19:16

DECRETO

ASUNTO: Expediente número 00004 de modificación del Presupuesto de 2024 por Generación de Créditos.

Incoado expediente para modificar el Presupuesto de 2024 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal **F-0017/2024**, resuelvo:

Aprobar el expediente de generación de créditos nº 00004 2024, en el presupuesto de 2024, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
10	1531 Accesos a los Nucleos de Población	61900	Nuevo acceso de comunicacion de la a-404 a traves de la zona tabico bajo, desde la glorieta sobre el arroyo ramirez pasando por el extremo norte de la avda santa clara	2024 0000002	1.387.518,42 €
TOTAL					1.387.518,42 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
	76103		DE DIPUTACIONES	2024 0000002	1.387.518,42 €
TOTAL					1.387.518,42 €

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la Firma Digital

El Alcalde-Presidente

Doy Fé, por Secretaría

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E8002087AD00H1Y3N1A1A2M6	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-Alcalde - 15/01/2024 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 15/01/2024 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/01/2024 19:16:52	EXPEDIENTE:: 2024MC-00004 Fecha: 11/01/2024 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

